

Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los auditores de cuentas y se reelección

Al Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de NYESA emite este informe con carácter previo a la emisión, por parte de B D O y Moore Stephens, de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Nyesa Valores Corporación S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2018, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por parte de la Comisión de Auditoría, y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas, la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por las compañías auditoras, o por las personas o entidades vinculadas a éstas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Durante el ejercicio 2018, se han venido analizando los servicios recibidos de los auditores distintos del servicio de auditoría de cuentas con el objeto de asegurar que la contratación de los mismos no resulta incompatible con su labor como auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En este sentido, los honorarios por la auditoría de cuentas de la Sociedad en el ejercicio 2018, han ascendido a 56.000 euros. Adicionalmente, los honorarios por otros servicios prestados por el auditor han ascendido a 3.000,00 euros.

- La Comisión Mixta de Auditoría, en los términos previsto en el art. 529 quaterdecies punto 3 apartados d) de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, valora satisfactoria y favorablemente en términos de experiencia, diligencia técnica, capacitación profesional e independencia, el resultado y desarrollo de la auditoría de cuentas realizadas por los co-audidores externos hasta la fecha y propone elevar al Consejo de Administración la reelección de B D O y Moore Stephens. con domicilios sociales en la calle Rafael Calvo nº 18 de Madrid y en el Paseo de la Castellana nº 143, 7º Planta de Madrid, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.416 sección 8ª y 155, Folio 201 y 167, Hoja nº M-238188 y M-3148, inscripción 1ª, N.I.F. b-82387572 y B41994-794 e inscrita con el número S-1.273 y S-359, respectivamente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), como co-audidores de las cuentas de la Sociedad por un periodo de 1 año para auditar, por tanto, las cuentas del ejercicio que se cerrará el 31/12/2019; así como las condiciones de su contratación.

Como resultado de las citadas consideraciones, la Comisión de Auditoría manifiesta que, en su opinión, el auditor ha actuado con total independencia en la prestación de sus servicios y se propone su reelección por un año.

En Madrid, a 25 de abril de 2019.



Tel: +34 91 436 41 90
Fax: +34 91 436 41 91/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 18
28010 Madrid
España

MOORE STEPHENS

Tel: +34 91 310 40 46
Fax: +34 91 308 34 92
www.moorestephens.es

Paseo de la Castellana 143
Planta 7ª
28046 Madrid - España

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.
Calle Orense 18 Piso 3 A
28020 Madrid

A la atención del Comité de Auditoría

Madrid, 10 de abril de 2019

Muy señores nuestros:

Con fecha 27 de junio de 2018 fuimos nombrados co-audidores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de **Nyesa Valores Corporación, S.A. y sus sociedades dependientes** para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

En relación con este nombramiento como co-audidores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”, para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, las sociedades de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a las firmas de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de las redes, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por la sociedad de auditoría y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	Euros
Servicios de auditoría (CCAA a 31 de diciembre de 2018 individuales y consolidadas)	55.000,00
Otros servicios (Informe especial de ampliación de capital por compensación de créditos)	3.000,00
Total servicios de auditoría y relacionados	58.000,00

- Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la co-auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

BDO Auditores, S.L.P.

Francisco J. Giménez Soler
Socio-Auditor de Cuentas

Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P.

Francisco Martínez Casado
Socio-Auditor de Cuentas